000223

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 165 -2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 12 JUL 2016

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordando con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que una de las expresiones superiores, de la participación de la ciudadanía en los planes de desarrollo, presupuestos públicos y en la propia gestión pública es el Consejo de Coordinación Local Distrital, el cual según el Artículo 102°de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se instaura a nivel del gobierno local, como órgano de concertación y coordinación;

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N°27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre la descentralización establecen que las municipalidades promueven en apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulando sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, en el Artículo 73°numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, mediante el Acta del Presupuesto Participativo en la reunión centralizada del presupuesto participativo 2017, que se llevó a cabo el día 25 del mes de Junio del presente año, donde se eligió a mano alzada a los representantes para Conformar el Concejo de Coordinación Local del Distrito Jesús Nazareno; asimismo se hace conocer al Alcalde Encargado y al Director de Planificación y Presupuesto la lista de la conformación del CCL e informándoles que se emitirá la resolución respectiva conforme a ley;

Estando a las consideraciones precedentes y a las atribuciones conferidas por el Inc.6) del Art.20 y Art.39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Consejo de Coordinación Local Distrital de Jesús Nazareno, por un periodo de dos años a los siguientes ciudadanos:

000222

NOMBRES Y APELLIDOS	ZONA	DNI
➢ JESÚS YARANGA CAJAMARCA	ZONA I	28262137
➢ RUBEN DANILO CARDENAS ARGUMEDO	ZONA II	28227642
➢ RONALD MAURICIO QUISPE	ZONA III	46251881
➢ CARLOS CALLE HUAYLLAHUAMÁN	ZONA IV	28581963
➢ GREGORIO FERNÁNDEZ MENDOZA	ZONA V	43315627
➢ JUAN MARTÍN ROBLES CUADROS	ZONA VI	47012873

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumpla con registrar a los miembros integrándote del Consejo de Coordinación Distrital de Jesús Nazareno.

ATICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE